



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 179 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 02557-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01566-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 064–2023/AGREDEF PERÚ-ALEMANIA/W-c.3.1, el Agregado de Defensa y Militar a la Embajada del Perú en la República Federal de Alemania, comunica que, como resultado de la reunión con el Jefe de la Oficina de las Fuerzas Armadas de Alemania de la Sección de Cooperación Internacional, se gestionó el Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas (PER-A-34058-2023), que se realizará en la Escuela de Logística de la Bundeswehr– Bremen, República Federal de Alemania, del 1 al 31 de octubre del 2023;

Que, mediante Hoja de Recomendación N° 030/U-4.b.3/05.00 del 3 de agosto de 2023, elaborada por la Jefatura de Educación del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designó al Teniente Coronel EP José Alberto Valdivia Monroy, para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas”, que se realizará en la Escuela de Logística de la Bundeswehr – Bremen, República Federal de Alemania, del 1 al 31 de octubre del 2023;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2522-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP José Alberto Valdivia Monroy, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de Educación del Ejército del Perú, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP VALDIVIA MONROY José Alberto, para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas”; toda vez que, el mencionado curso permitirá que el oficial participante acceda a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, asimismo, posteriormente podrá aplicar los conocimientos adquiridos en su despliegue en Operaciones de Paz, en las cuales el Ejército del Perú viene participando activamente como parte de su política

exterior, ya que la participación en operaciones de paz de los Estados como el Perú, resultan de vital importancia para coadyuvar a la paz y la seguridad internacional;

Que, conforme a lo señalado en el Oficio N° 1205-2023/DIEDOCE/C-5.a, el país anfitrión cubrirá los costos propios del curso, alimentación, alojamiento y transporte interno. Asimismo, respecto a los gastos por concepto de transporte aéreo internacional ida y vuelta, así como el seguro médico, serán asumidos por el Oficial participante de manera voluntaria, conforme a la Declaración Jurada de fecha 15 de agosto de 2023; por lo que, en el presente caso, el viaje propuesto no irroga gasto alguno al Estado Peruano – Tesoro Público;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal designado durante la totalidad de las actividades programadas, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de las mismas, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 179 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú remite un proyecto de Resolución Ministerial a fin que se autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP José Alberto Valdivia Monroy, para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas”, que se llevará a cabo en la Escuela de Logística de la Bundeswehr – Bremen, República Federal de Alemania, a partir del 1 al 31 de octubre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 29 de setiembre y su retorno el 2 de noviembre de 2023;

Que, con Oficio N° 02557-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 612-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General, respecto a la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del citado personal militar;

Que, mediante el Informe Legal N° 01566-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Teniente Coronel EP José Alberto Valdivia Monroy, para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas”, que se llevará a cabo en la Escuela de Logística de la Bundeswehr – Bremen, República Federal de Alemania, conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en Misión de Estudios, del Teniente Coronel EP José Alberto Valdivia Monroy, identificado con DNI N° 43391951 y CIP N° 121448900 para participar en el “Curso de Observador Militar de las Naciones Unidas”, que se realizará en la Escuela de Logística de la Bundeswehr – Bremen de la República Federal de Alemania, del 1 al 31 de octubre del 2023; así como, autorizar su salida del país el 29 de setiembre de 2023 y su retorno al país el 2 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados; y sin variar la actividad, ni el nombre del participante.

Artículo 4.- El Oficial Superior autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa